



Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Luisa Fernanda Acosta Cardona en representación de Jhoel Damián Acosta Cardona
Demandado	Alex Jobany Caicedo Moreno
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00049 00
Asunto	Convoca audiencia
Fecha de la providencia	Doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

Como quiera, que por la emergencia sanitaria declarada por el gobernó nacional y la suspensión de términos judiciales decretada por parte del Consejo Superior de la Judicatura del 16 de marzo al 30 de junio de 2020, no se pudo llevar a cabo la audiencia programada, Se DISPONE:

CITACIÓN A AUDIENCIA ÚNICA

Clase de audiencia:	única
Fecha:	<u>Noviembre 3 de 2020</u>
Hora:	8:30 a.m.
Plataforma:	Teams
Requisitos:	Comunicación previa para conexión

ORDEN DEL DÍA

- 1. iniciación
- 2. Conciliación
- 3. Interrogatorio a las partes
- 4. Fijación del litigio
- 5. Práctica de pruebas
- 6. Alegatos de conclusión
- 7. Sentencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, (CGP, art. 372 núm. 4º, inciso 1º).

Se les recuerda a partes y apoderados la obligación que les asiste de asistir a la audiencia virtual, so pena de hacerse acreedores a las sanciones pecuniarias que establece el CGP; y procurar también la presencia de sus testigos de la misma manera.

Para lo anterior, con miras a garantizar la efectividad, celeridad del proceso y acceso a la administración de justicia, se exhorta a partes y apoderados para que actualicen con la debida antelación a la fecha programada, sus correos electrónicos y anunciar los canales virtuales a través de los cuales se recibirán sus notificaciones y las de sus testigos, como lo reclama el Decreto 806 de 2020.

Reitérese la solicitud a la empresa asadero Krokpollo, advirtiéndoles que de no responder al requerimiento se somete a la aplicación de las sanciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE



DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
JUEZ



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 44 del 13/08/2020



AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria